

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 22 DE AGOSTO DE 1972.

No.17.168

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Resolución No. 9, 10, 11 y 12 de 24, 25 y 29 de Febrero de 1972, por
los cuales se conceden unas Personerías Jurídicas.
Vida de Provincias
Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION NUMERO 9
(Panamá, 24 de febrero de 1972)

Representado legalmente por el Licenciado Domingo Díaz A., el señor Pablo E. Durán, en su carácter de Presidente del CLUB ROTARIO DE PANAMA, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita al mismo Personería Jurídica.

Para fundar su solicitud se ha presentado los siguientes documentos:

- Poder y memorial petitorio.
- Acta de Fundación del Club.
- Copia autenticada del Acta de la primera reunión de este Club verificada 10 de noviembre de 1919, en la cual se aprobaron los Estatutos.
- Estatutos.
- Lista de la Directiva y demás miembros del Club Rotario de Panamá.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden a estimular y fomentar el ideal de servicio entre sus socios, el conocimiento mutuo, la amistad como ocasión de servir, la buena fe como norma en todas las actividades de la vida, así como la inteligencia, buena voluntad y paz entre las naciones por el compañerismo de sus hombres de negocios y profesionales, unidos en el ideal de servicio.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos del CLUB ROTARIO DE PANAMA y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el Artículo 40 de nuestra Carta Magna y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos requiere la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Licdo. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

RESOLUCION NUMERO 10
(Panamá, 25 de febrero de 1972)

Mediante apoderado legal, el señor Juan Ramón Morales, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION PANAMEÑA DE DISTRIBUIDORES DE GAS Y LICUADO DE PETROLEO (APADIGAS), por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita al Organo Ejecutivo se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundar su petición ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio.
- Acta de Fundación de la Asociación.
- Acta de Reunión por la cual se aprobaron los Estatutos y relación completa de los mismos.
- Lista de los integrantes de la Asociación.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Via Tocumen) Apartado 56A.
Panamá 8A, Panamá. Tel.: 55-1545 y 66-2980

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número anexo: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos son de carácter social en beneficio de los socios.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "ASOCIACION PANAMEÑA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO DE PETROLEO (APADIGAS)", y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el Artículo 40 de nuestra Carta Magna y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Llido. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

**El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.**

RESOLUCION NUMERO 11
(Panamá, 25 de febrero de 1972)

Mediante apoderado legal, la señora Mercedes de Chong, en su carácter de Vicepresidenta de la "SOCIEDAD DE SECRETARIAS DE GERENTES DE BANCOS", por conducto de este Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo se le confiera a la misma Personería Jurídica.

En apoyo de su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de fundación
- c) Estatutos aprobados
- d) Lista de la Junta Directiva

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos son de carácter social en beneficio de los socios.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "SOCIEDAD DE SECRETARIAS DE GERENTES DE BANCOS" y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el Artículo 40 de nuestra Carta Magna y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos requiere la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Licdo. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

RESOLUCION NUMERO 12
(Panamá, 29 de febrero de 1972)

Mediante apoderado especial, el Licenciado Juan Antonio Herrera, en su condición de Presidente y Representante Legal de la ASOCIACION DE CONTADORES DE PANAMA, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la respectiva aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos de dicha Asociación y cuya Personería Jurídica le había sido concedida mediante Resolución Ejecutiva No.52 de 13 de diciembre de 1941.

Para fundar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Copia autenticada de la Escritura Pública No.1353 del 3 de septiembre de 1942, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá.
- b) Copia autenticada de la Resolución Ejecutiva No.52 del 13 de diciembre de 1941.
- c) Copia de los anteriores estatutos.
- d) Copia de los Estatutos modificados.
- e) Copia autenticada del Acta de la Sesión de la Asamblea General de la referida Asociación por la cual se aprobaron las modificaciones pertinentes a los Estatutos de la misma.
- f) Lista completa de la Directiva y demás miembros.

Como del examen de los documentos aportados se colige que esta entidad no persigue fines lucrativos y los mismos se ajustan a las disposiciones contenidas en los artículos 64 y s. del Código Civil, en concordancia con el artículo 40 de la Constitución.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones introducidas a los Estatutos de la ASOCIACION DE CONTADORES DE PANAMA, con la condición de que cualquiera otra modificación posterior requiera la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

La Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LICDO. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

RESOLUCION NUMERO 25
(de 25 de julio de 1972)

Por la cual se reforma el Artículo 60 del Acuerdo No.9 de 21 de abril de 1965.

LA JUNTA DE SINDICOS DEL DISTRITO
DE CHITRE
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
Y

CONSIDERANDO:

Que debido al progreso y adelanto de la comunidad, las obligaciones del Municipio crecen cada vez más;

Que existen impuestos que no han sido alterados desde hace mas de seis 6 años;

RESUELVE:

1o. Fijar nueva cuantía al impuesto por cuartos de Hoteles y Pensiones establecidos en el Artículo 60 del Acuerdo No.9 de 21 de abril de 1965, la cual quedará así: "Los Hoteles y Pensiones pagarán por mes o fracción de mes la suma de B/.1.50 por cada cuarto.

2o. Estos impuestos entrarán a regir a partir del 1o. de octubre del corriente año.

Dado en la Ciudad de Chitré, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

(fdo.) Luis B. Pimentel
Presidente de la Junta de
Síndicos de Chitré

(fdo.) Julio Chen Jr.
Síndico de Educación

(fdo.) Cristóbal Innis
Síndico de Salud Pública

(fdo.) Luis A. Mata
Síndico de Obras Públicas

(fdo.) Gerardo A. Valderrama
Síndico de Transportes, Servicios
Públicos y Turismo.

(fdo.) Salomé R. de Valenzuela
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 20
(de 20 de junio de 1972)

Por la cual se crea una tasa de valorización.

**LA JUNTA MUNICIPAL DE SINDICOS
DE CHITRE,
EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y**

CONSIDERANDO:

Que se hace imperativo llevar el agua potable hasta el crematorio de Chitré, a lo largo de la carretera "Chitré-Playa El Agallito";

Que los propietarios de los terrenos a ambos lados de la carretera Chitré-Playa El Agallito que se beneficiarán con la medida anterior, deben sufragar esos gastos y han manifestado que están dispuestos a pagar dicha instalación;

RESUELVE:

- 1o. Instalar la tubería de agua desde finales de la Avenida Herrera hasta el Crematorio de Chitré.
- 2o. Crear la tasa de valorización de los terrenos que se beneficiarán con la instalación de la tubería de agua potable desde el final de la Avenida Herrera hasta el crematorio Municipal de Chitré.
- 3o. Los propietarios de los terrenos a ambos lados de la Carretera Chitré-Playa El Agallito, por donde pasará la tubería de agua que instalará este Municipio, deberán pagar una tasa de valorización de B/.1.00 por cada metro lineal

de tubería que pase frente a su terreno, para lo cual deberán firmar un contrato con el Municipio de Chitré, autorizando a la Tesorera Municipal para dicha firma.

- 4o. El total de dicha tasa de valorización deberá ser cancelada de la siguiente manera:

"El suscrito..... por este medio se compromete a cancelar el día..... la suma de B/..... al Municipio de Chitré, en concepto de cancelación de la tasa de valorización de mis terrenos ubicados en la Carretera "Chitré-Playa El Agallito", por la instalación de la tubería de agua potable instalada por dicho municipio y que pasó frente a mi terreno en una medida de..... metros lineales, a razón de B/.1.00 por metro lineal o fracción. Fecha, firma y cédula."

Dado en Chitré, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

(fdo.) Luis B. Pimentel
Presidente de la Junta
de Síndicos.

(fdo.) Julio Chen Jr.
Síndico de Educación

(fdo.) Cristóbal Innis
Síndico de Salud Pública

(fdo.) Luis A. Mata
Síndico de Obras Públicas.

(fdo.) Gerardo A. Valderrama
Síndico de Transportes, Servicios
Públicos y Turismo.

Jose Nieves Solís
Síndico de Hacienda.

(fdo.) Salomé R. de Valenzuela
Secretaria.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO.-

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la escritura pública número 3021 de 8 de junio de 1972, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado al señor ALBERT BAYLIS MCKENZIE el establecimiento comercial denominado "CAFE SUGAR RAYS", el cual funciona en calle "Q" y Avenida Central, de esta ciudad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

(Fdo.) PABLO GARCIA VASQUEZ,
Cédula 9-123-719.

L 441822
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 211

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Arquimedes De León González, varón, panameño, católico, casado, agente Vendedor, portador de la cédula de identidad personal número 7-51-122, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado calle del Agua del Barrio de Balboa Corregimiento de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida en proyecto con 29.70 metros
Sur: Predio de Ninfa Barcia con 29.75 metros
Este: Calle del agua con 17.64 metros
Oeste: Predio de Dilia Garibaldo con 21.40 metros.
Area total del terreno: Quinientos ochenta y cuatro metros con sesenta y dos centímetros (584.62)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de abril de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal,

(fdo) Edith De La C. de Rodríguez.

L 467045
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 192

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Mario Francisco Nuñez Escobar, varón, mayor de edad, Panameño, residente Ave. de Las Américas No.3152, con cédula No.2-3-574, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del Barrio Colón Corregimiento de ----- de este Distrito, donde tiene una casa

habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Familia Araujo, Con, 2.12 Mts.
Sur: Avenida de Las Américas, Con, 20.71 Mts.
Este: Predio de Josefa Barranco, Con 51.82 Mts.
Oeste: Predio de Víctor M. Tejeira, Con, 55.80 Mts.

Area total del terreno: Quinientos setentiocho metros cuadrados con, once centímetros (578.11 Mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de Julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal,
(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 531773
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 343

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Antonia Bustillo De La Cruz: mujer, con cédula de identidad personal número 8-114-168, con residencia en ésta Ciudad de oficios domésticos, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Cuarta (Altos de San Francisco) del Barrio ----- Corregimiento de Guadalupe de este Distrito, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Belermina Salazar, con 26.86 Mts.
Sur: Predio de Melquiades Salazar, con 33.22 Mts.
Este: Calle Cuarta (Altos de San Fro. con 22.25 Mts.
Oeste: Servidumbre, con 22.30 Mts.

Area total del terreno: seiscientos cincuenta y ocho metros, con cuarenta y nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de junio de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal,
(Fdo.) Edith De La C. de Rodríguez.

L 533675
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 314

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Manuel De Jesús Galvez: varón, panameño, mayor de edad, con residencia en esta Ciudad, casado, con cédula de identidad personal Número 8-84-449, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Rosario del Barrio Colón, Corregimiento de de este Distrito, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Eusebio Caballero, con 30.39 Mts.
Sur: Predio de Benito Aguirre, con 29.51 Mts.
Este: Calle del Rosario, con 11.47 Mts.
Oeste: Predio de Emilio López, con 11.70 Mts.

Area total del terreno: trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, con cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de junio de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal
(Fdo.) Edith De La C. de Rodríguez.

L 531926
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1035

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Damián Melitón Montenegro G.: Varón, panameño, agricultor, casado, con cédula de I.P. Número 7-66-787, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Rosario del barrio Colón, o Corregimiento de de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Carlos De La Cruz, con 25.60 Mts.
Sur: Predio de Julian Ortega, con 27.54 Mts.
Este: Calle del Rosario, con 9.95 Mts.
Oeste: Predio de Alfredo Sanchez, con 9.30 Mts.

Area total del terreno doscientos sesenta metros cuadrados, con doscientos sesenta y cinco milímetros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11, de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de octubre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal,
(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 531993
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1749

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Nieves Alvarado Arrocha, varón, mayor de edad, panameño, residente en Punta Peitilla Panamá, cédula No.6-108-562, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Altos de San Francisco del barrio o Corregimiento de Guadalupe de este Distrito o Ciudad Cabecera donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terrenos Libres Municipales, Con, 20.00 Mts.
 Sur: Calle de la Piscina, Con, 20.00 Mts.
 Este: Predio de Evangelista Valdes, Con, 30.00 Mts.
 Oeste: Terrenos Libres Municipales, Con, 30.00 Mts.

Area Total del terreno: Seiscientos metros cuadrados con, (600.00)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.17, de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de Diciembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,
 (Fdo.) Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal,
 (Fdo.) Félix R. De La Cruz

L 531809
 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a AGENCIA VIKOR, S. A.-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 26 de julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
 ZONA ORIENTAL.
 CARLOS GAUBECA U.

Secretario
 RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ARIAS DIEZ MARIA DOLORES-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 28 de julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
 ZONA ORIENTAL.
 CARLOS GAUBECA U.

Secretario
 RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ANDERSON EDWARD LEON-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 28 de julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
 ZONA ORIENTAL.
 CARLOS GAUBECA U.

Secretario
 RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ALVAREZ MELIDA VELARDE DE-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 26 de julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
CARLOS GAUBECA U.

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a BARBERIAS Y CONCESIONES, S.A.-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 27 de Julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
CARLOS GAUBECA U.

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ALVARADO NUÑEZ EUCLIDES-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 25 de julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
CARLOS GAUBECA U.

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a TOMAS MEDINA CANO-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy TRES de AGOSTO de mil novecientos SETENTA Y DOS, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
BOLIVAR DAVIS

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.